



Ayuntamiento Fernán Caballero

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 PEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO”

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la confección de una bolsa de trabajo para la contratación de 1 PEÓN PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA “LA DIPUTACIÓN EN TU COLEGIO” para el curso 2025-2026, que se llevará a cabo en el colegio público Manuel Sastre Velasco.

Las funciones de la persona seleccionada serán las de conservación, mantenimiento y vigilancia del colegio público Manuel Sastre Velasco, además de recogida de los niños en el aula matinal situada en la Escuela Infantil Municipal y subirlos al citado colegio, antes del comienzo de las clases.

SEGUNDA.- MODALIDAD DEL CONTRATO, RETRIBUCIÓN Y DURACIÓN

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal a jornada parcial. La jornada de trabajo será de media jornada, 30 horas semanales.

La retribución bruta por todos los conceptos será el equivalente al SMI.

La duración de los contratos será de octubre 2025 al 30 de junio de 2026.

La primera contratación se realizará desde el 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 debido a la asociación de la convocatoria del programa de “La Diputación en tu colegio” de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

La realización del programa en el ejercicio siguiente quedará supeditada a la resolución favorable de la concesión de la nueva convocatoria de subvenciones de esta misma línea para el ejercicio siguiente.

TERCERA. - REQUISITOS DE LA BOLSA DE TRABAJO

Para ser admitidos/as, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de finalización del plazo de presentación instancias:

- Ser español/española o extranjero/a con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.





Ayuntamiento Fernán Caballero

- Estar en posesión de la **certificación negativa** del Registro Central de Delincentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.
- Estar en posesión de alguna de las titulaciones oficiales siguientes:
 - o Técnica/o Superior o grado en Educación Infantil o primaria
 - o Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística
 - o Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva
 - o Auxiliar de Guardería o de Jardín de Infancia
 - o Estar en posesión del título de la ESO o equivalente
 - o Monitoras/es de ocio y tiempo libre: Este perfil podrá ser acreditado con certificados de profesionalidad de “Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, con certificado de “Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil”, en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos:
 - Un número de horas superior a 100.
 - Homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán poseerse, tanto en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, como en el de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

CUARTA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, se presentarán de 9:00 a 14:00h, en las oficinas del Registro General de este Ayuntamiento.

- Solicitud de participación en modelo anexo I que acompaña a estas bases.
- Fotocopia del DNI o NIE.
- Fotocopia de la titulación o documentación que acredite estar en posesión de la misma.
- Curriculum acreditado con fotocopia de los méritos alegados.
- Certificado NEGATIVO del Registro Central de Delincentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes, con la documentación requerida, **finaliza a las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2025.**

Se establece el plazo de presentación de solicitudes desde el 19 de septiembre de 2025 al 25 de septiembre de 2025 por motivos de **urgencia** debido a que esta contratación responde a una situación sobrevenida e inaplazable que impide recurrir a los procedimientos ordinarios de selección de personal, cuya duración no permitiría atender las necesidades del servicio con la celeridad requerida.

QUINTA. - SISTEMA SELECTIVO





Ayuntamiento Fernán Caballero

1.- Formación:

- Títulos diferentes al presentado como requisito: másteres, licenciaturas, diplomaturas y otras titulaciones oficiales, relacionadas con el puesto a desarrollar: 0,5 puntos por cada título diferente.
- Cursos de más de 20 horas relacionados con las funciones del puesto de trabajo, y que no hayan servido para obtener el título acreditado como requisito o puntuado como otras titulaciones distintas a la presentada como requisito, a juicio de la Comisión de Valoración:
 - De 20 a 59 horas: 0,2 puntos
 - De 60 a 100 horas: 0,4 puntos
 - Más de 100 horas: 0,6 puntosHasta un máximo de 5 puntos
- Titulación Oficial B1 en Inglés: 0,5 puntos

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante título o certificación oficial expedido por el órgano competente, y en cuanto a los cursos se valorarán los homologados por alguna administración pública, debiendo acompañarse dicha documentación a la instancia o solicitud de participación en el proceso selectivo.”

2.- Experiencia (hasta un máximo de 20 puntos):

- a) Por el tiempo de experiencia acreditado en la misma Categoría Profesional de este Ayuntamiento: **0,6 puntos** por cada mes completo, valorándose proporcionalmente la fracción teniendo en cuenta mes de 30 días.
- b) Por el tiempo de experiencia acreditado en otras categorías de similares características de este Ayuntamiento: **0,1 puntos** por cada mes completo, valorándose proporcionalmente la fracción teniendo en cuenta mes de 30 días.
- c) Por el tiempo de experiencia acreditado en la misma Categoría Profesional, en otros centros públicos: **0,3 puntos** por cada mes completo, valorándose proporcionalmente la fracción teniendo en cuenta mes de 30 días.
- d) Por el tiempo de experiencia acreditado en la misma Categoría Profesional, en centros privados: **0,05 puntos** por cada mes completo, valorándose proporcionalmente la fracción teniendo en cuenta mes de 30 días.

Con el fin de valorar la experiencia laboral **será requisito necesario la aportación junto con los contratos o certificado de empresa, la presentación de la vida laboral.**

3.- En el supuesto de que de la suma de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo resulte un empate entre dos o más de los candidatos/as presentados/as, se resolverá aplicando de manera sucesiva (de persistir el empate), los siguientes criterios de desempate por el orden establecido:





Ayuntamiento Fernán Caballero

- 1º. Candidato/a con mayor experiencia laboral en Fernán Caballero.
- 2º. Candidato/a de mayor titulación.
- 3º. Candidato/a de mayor tiempo de permanencia en el desempleo.
- 4º. Si persiste el empate se realizará un sorteo.

SEXTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Santiago Roncero Jiménez. Personal Bibliotecario del Ayuntamiento de Fernán Caballero.

Secretaria: D^a. Amelia Ortega Dorado. Administrativa del Ayuntamiento de Fernán Caballero.

Vocales:

D^a. M^a Soledad Prieto García. Personal del Ayuntamiento de Fernán Caballero.

D. Pedro Alejandro Sobrino Serrano. Personal del Ayuntamiento de Fernán Caballero.

D. Felipe Salinero Mora. Monitor del Espacio Joven del municipio de Fernán Caballero

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros la Comisión de Selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art.23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores especialistas estarán sometidos a las mismas causas de recusación que los miembros del órgano de selección.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.





Ayuntamiento Fernán Caballero

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la citada Comisión.

SÉPTIMA.- GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de instancias y documentación, la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo anterior, procederá al examen de las solicitudes y publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes será de 1 día hábil. Los aspirantes que dentro del plazo no subsanen los defectos u omisiones que hayan determinado su exclusión de la lista provisional de admitidos, justificando su derecho a ser incluidos en la misma, serán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido ese plazo, la Comisión de Selección se reunirá para confeccionar la Lista Definitiva de Admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Publicada la lista se procederá por la Comisión de Selección a valorar las solicitudes presentadas por las personas interesadas, de conformidad con los criterios establecidos en la base quinta de la presente convocatoria y, una vez valoradas todas las presentadas se levantará acta de las personas seleccionadas para su contratación, y se constituirá bolsa de empleo, ordenados por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

El listado correspondiente será expuesto en el Tablón de Anuncios, ofreciendo un plazo de un día hábil para efectuar reclamaciones.

Constituida de nuevo, en su caso, la Comisión de Selección, resolverá las reclamaciones que se hubieran recibido y efectuará proposición definitiva de contratación y constitución de la bolsa de trabajo. De no haber reclamaciones, se entenderá que la propuesta contenida en el acta de selección provisional se eleva a definitiva, sin necesidad de nueva reunión de la Comisión de Selección.

En base al acta de valoración definitiva, se dictará Decreto por la Alcaldía en la que se disponga la contratación del personal propuesto y la constitución de la bolsa de trabajo por orden de mayor a menor puntuación.

Las personas que conforman la bolsa serán llamadas por el orden establecido de mayor a menor puntuación.

En caso de que las personas interesadas no respondan a los llamamientos que se realicen por vía telefónica, máximo 2 llamadas con un intervalo entre la primera y la





Ayuntamiento Fernán Caballero

segunda de media hora, o no se presenten para la celebración del contrato, se diligenciará dicha circunstancia, y se continuarán los llamamientos por el orden de la bolsa.

En caso de renuncia al puesto por causa no justificada, dicho trabajador no podrá volver a participar en otro proceso selectivo de contratación de este Ayuntamiento hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo por motivos de enfermedad o por encontrarse trabajando. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de 1 día hábil desde que tenga lugar el llamamiento.

En el supuesto de que se produzca la baja en su contrato de trabajo de alguna de las personas seleccionadas, la sustitución de forma automática, contratando a la persona que figure en la bolsa, siguiendo el orden reflejado en la bolsa constituida, por el tiempo de duración que reste por cumplir a la persona sustituida.

OCTAVA.- DISPOSICIÓN.

La presente convocatoria se regirá por la legislación de aplicación, pudiendo interponer recursos contra los actos y decisiones de la comisión de selección, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Fernán Caballero, en la fecha indicada al margen.
La Alcaldesa-Presidenta
Beatriz Dorado Fúnez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento Fernán Caballero

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Datos del solicitante:

D/D^a _____ mayor de edad, vecino/a de
_____, código postal _____ con domicilio en
calle/plaza/Avda. _____ nº _____, con D.N.I.
_____, teléfono _____, y correo electrónico

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación laboral de duración determinada de un peón para desarrollar el programa "la Diputación en tu colegio", y cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, deseo participar en el proceso de selección, a cuyo efecto manifiesto que:

- Reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las BASES que declaro conocer, incluyendo que la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

- Que para que la presente solicitud sea admitida a trámite ADJUNTO los siguientes documentos (señalar lo que proceda):

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Original o fotocopia compulsada del título académico exigido como requisito.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.
- Curriculum acreditado con fotocopia compulsada de los méritos alegados para su baremación (apartados de formación y experiencia).

Por lo anterior,

SOLICITA

Ser admito/a a participar en dicha convocatoria.

En _____, a _____ de septiembre de 2025.

Fdo.: _____

A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, queda informado-a de que: los datos personales expresados en el presente documento serán incorporados al fichero correspondiente, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Fernán Caballero (Ciudad Real), y cuyo fin es el previsto expresamente en la Ordenanza reguladora de creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal de este Ayuntamiento. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente. Se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada en la Ordenanza municipal referenciada, es condición necesaria para la prestación de los servicios municipales.

SEÑORA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FERNÁN CABALLERO

